



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de mayo de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00024-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN UGEL 06**

Presente. -

**Asunto:** OTORGAMIENTO DE UN DÍA LIBRE COMPENSABLE Y FACILIDADES PARA LA CELEBRACIÓN, POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N.º 00015-2025-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Oficina General de Recursos Humanos del MINEDU hace de conocimiento la implementación del acuerdo en convenio colectivo vinculado al otorgamiento de un (1) día libre compensable por el día del servidor público cada 29 de mayo de cada año y está dirigido al personal administrativo y de servicio de las instituciones educativas. En ese sentido es necesario precisar los siguientes puntos para su debida aplicación:

- 1) Se brinda la posibilidad de disfrutar de un día libre compensable al personal administrativo de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 06, el cual podrá ser tomado durante el mes de junio del presente año. Asimismo, la compensación de horas por el día tomado se deberá realizar en el mes de julio del mismo. Es importante señalar que dicha compensación solo podrá efectuarse dentro del plazo establecido; de lo contrario, se procederá con los descuentos correspondientes.
- 2) La compensación se realizará únicamente mediante la prestación efectiva de las labores al término de la jornada laboral. Así mismo, no se considera la recuperación del tiempo por tardanzas, la compensación de días no laborables decretados por el gobierno ni la recuperación de horas correspondientes a licencias o permisos compensables.
- 3) No corresponde el otorgamiento del día libre a los servidores que se encuentren haciendo uso de descanso vacacional o que, por cualquier motivo, tengan sus labores suspendidas durante el mes de junio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE  
**EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ**  
JEFE DE AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL N°06

(DHURTADOC)

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-0535529 CLAVE: A9B6C4

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)



Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844